

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 0873 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 25 de junio de 2.019.-

RESOLUCION Nº 331-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 23.099/18.

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 216-SRT-19, de fecha 21 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la ejecución del gasto por la suma de \$ 25.995,94 (Pesos veinticinco mil novecientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos) correspondiente a la compra de materiales necesarios para las prácticas hospitalarias y comunitarias que realizan los alumnos de la carrera de Enfermería Universitaria del anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta.

Que conforme a lo observado por Dirección General de Administración, corresponde modificar el Artículo 2º mediante el cual establece la imputación de gasto.

Que corresponde emitir Resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 216-SRT-19, de fecha 21 de mayo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00), a la partida 2.2.2 IND. TEXTIL Y COFECCIONES; la suma de PESOS: CATORCE MIL TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.003,36), a la partida 2.9.5 PROD. MÉDICO y la suma de PESOS: SEIS MIL CIENTO CURAENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.142,58), a la partida 4.3.3 PROD. MÉDICO, del canon otorgado por el Banco Patagonia, según OPNP Nº 1052, Expediente Nº 23.099/18, para el Ejercicio 2.019."

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad Dirección de Patrimonio, a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a